

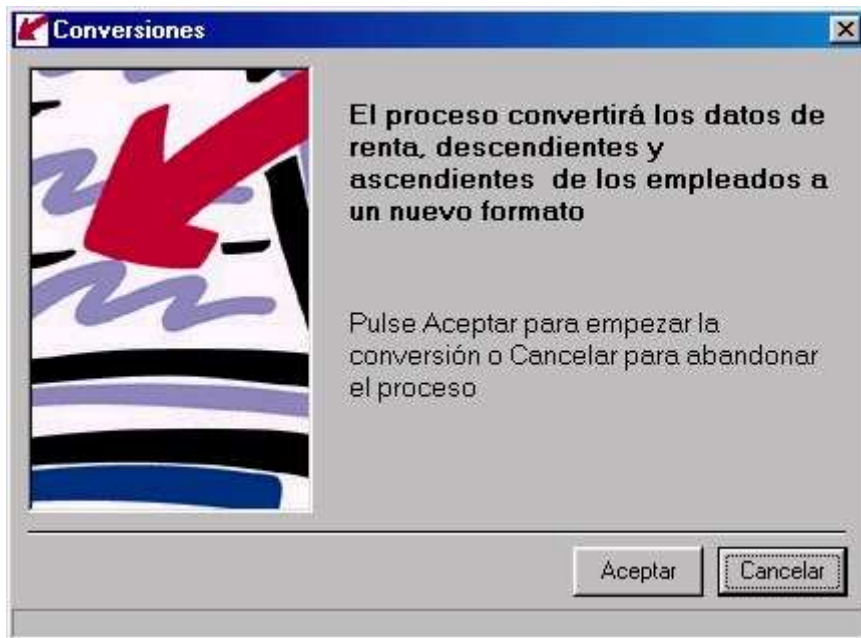
Boletín 2003/2 de 21 de Febrero de 2003**Cálculo de retenciones a partir de Febrero de 2003**

Las novedades que introduce el nuevo cálculo de la AEAT con respecto a los anteriores ha obligado a cambiar el formato de almacenamiento de la información de IRPF (situaciones, ingresos previstos, ascendientes, descendientes, etc.) por lo que se pierde la compatibilidad con la versión DOS del programa en lo relativo a estos datos (antigua pantalla F7 del trabajador), compatibilidad que sigue manteniéndose por el momento con el resto de los datos.

La primera vez que acceda al programa, una vez efectuada la actualización, verá un mensaje similar al siguiente en el que se le advertirá del cambio de formato.



A continuación se activará un módulo de conversión que procesará los registros y le informará de los cambios producidos. Por motivos de seguridad se ha diseñado un proceso reversible en el sentido de que podrá deshacerse en caso de que sobrevenga cualquier fallo durante el mismo (corte de fluido eléctrico, bloqueo del equipo, etc.)



La pantalla de conversión le permite cancelar el proceso. Sin embargo es recomendable que opte por procesar los cambios lo antes posible. Tenga en cuenta que a partir de este momento todos los datos se leen y graban en las nuevas tablas destinadas al efecto por lo que si no ejecuta el proceso no "verá" los datos de IRPF.

La pestaña de Renta presenta ahora nuevas opciones:

1. Perceptor con derecho a deducción por prolongación de la edad de jubilación

2. Perceptor con derecho a deducción por movilidad geográfica
3. Perceptor con movilidad reducida o necesidad de ayuda

Asimismo en los descendientes podrá indicar en su caso el año de adopción y si están afectados de movilidad reducida o necesidad de ayuda de terceras personas.

En cuanto al nuevo cálculo de la Renta presenta muchas novedades. Unas beneficiosas y otras no.

La apariencia externa de nuestro módulo prácticamente no ha sufrido cambios. Sin embargo si que ha habido que realizar importante cambios en el código de los programas. La operativa sigue siendo la misma que las versiones anteriores. (Con objeto de aclarar en lo posible el funcionamiento y la operativa del programa para aquellos usuarios que no disponen de la versión actualizada del manual de usuario se facilita en formato PDF el capítulo que afecta al cálculo de retenciones. Si quiere obtenerlo [pulse aquí.](#))

Como mejora está la posibilidad de no tener que llamar al programa de ayuda de la AEAT cada vez que se efectúa un cálculo de tipos de retención. Hacienda ha distribuido por fin a las empresas de programación el módulo EJECUCIÓN DE RETENCIONES 2003 MULTIPLATAFORMA SIN INTERFAZ GRÁFICA que conectado a nuestros programas permite hacer el cálculo de forma invisible para el usuario. Ello agiliza notablemente el proceso de cálculo al evitar la necesidad de entrar, seleccionar el fichero y salir del programa de ayuda como sucedía hasta la fecha.

Aun cuando según la AEAT esta nueva funcionalidad tiene, por el momento, la consideración de experiencia piloto y está pendiente de estudiar su viabilidad definitiva hemos decidido incorporarla ya a nuestra aplicación. Sin embargo para la correcta ejecución de los Programas de Ayuda Multiplataforma es necesario tener instalada en los equipos una Máquina Virtual Java compatible con la versión 1.1.5 de JRE de Sun Microsystems. En caso de no tenerla instalada pueden "descargarse" el módulo de instalación [pinchando aquí.](#)

Si usted no dispone de esta utilidad o no quiere instalarla, la aplicación "llamará", como lo hacía hasta la fecha, al programa de ayuda Retenciones 2003 que deberá encontrarse instalado en su equipo. El módulo de cálculo de retenciones detectará si está o no presente la maquina virtual y automáticamente optará por una u otra solución.

En el plano de los problemas hemos encontrado que en los casos en los que la nueva versión del programa de la AEAT detecta algún error en cualquiera de los registros no devuelve información del resto de trabajadores procesados correctamente (antes devolvía los aciertos y los errores). Ello obliga a efectuar cálculos repetitivos y complica un poco más el proceso. También se ha detectado que el nuevo módulo de cálculo sin interfaz gráfica facilitado por la AEAT no reconoce los hijos mayores de 25 años con algún grado de minusvalía opción que si contempla el módulo de ayuda tradicional. Se les ha mandado nota de la incidencias y posiblemente la corrijan en futuras versiones.

Por otro lado habrán comprobado que en los procesos de regularización ha de informarse si ésta viene originada por un aumento o disminución de retribuciones y/o gastos, por un aumento o disminución de ascendientes o descendientes, por un cambio de la situación familiar y un largo etcétera. El tener que marcar individualmente cada situación impediría realizar cálculos masivos que es la finalidad de nuestro programa. En base a ello el programa comparará la nueva retribución prevista con la anterior y marcará exclusivamente las opciones de incremento o disminución de retribuciones.